

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 007-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 001 CONVENIO N° 007-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 007-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional para la implementación de la Beca "Vocación de Maestro" que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante el **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 93-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT**, con RUC N° 20111580996, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Av. Mariscal Ramón Castilla 1270, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector, don Pablo González Franco, identificado con DNI N° 07879853, quien actúa conforme a los poderes inscritos en el Asiento A00012 de la Partida Electrónica N° 11053525 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima - Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios
1	Convenio N° 053-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de becas.
2	Convenio Específico N° 089-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Postgrado - Beca de Especialización en Pedagogía.

- 1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 007-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante el CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a los becarios de la Beca Especial "Vocación de Maestro" del PRONABEC, así como el Calendario Académico y el Calendario de Pagos 2016.

- 1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1218-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda al CONVENIO con la finalidad de establecer el Calendario de Pagos 2017, así



como el Calendario Académico 2017 de la Beca Especial "Vocación de Maestro", para los becarios continuadores ingresantes en la Convocatoria 2016 y los becarios nuevos ingresantes en la Convocatoria 2017 de la ENTIDAD.

14. SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios nuevos y continuadores ingresantes en la Convocatoria 2016 de la Beca Especial "Vocación de Maestro".
- 2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCER: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES¹ y NUEVOS² es el que consta en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES y NUEVOS, son los que constan en el **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos de los becarios no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.1.22 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.1.22. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.

¹ Becarios continuadores ingresantes en la Convocatoria 2016.

² Becarios nuevos ingresantes en la Convocatoria 2017.



d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."

4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.1.23. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá el PRONABEC.

5.1.24. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal del PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra



documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.

- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.2.8. Sobre los Pagos

- a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."

QUINTA : VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

Por PRONABEC



Ing. Marushka Victoria Lía Chocobar
Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

Por LA ENTIDAD



Dr. Pablo González Franco
Rector
Universidad Marcelino Champagnat



Fecha: 04 MAY 2017



**ANEXO N° 01
CALENDARIO ACADÉMICO 2017**

ENTIDAD	UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT
SEDE	LIMA
COMPONENTE	VOCACIÓN DE MAESTRO
CARRERAS	EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES, EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN PSICOLOGÍA.
PERIODO	2017

**I.- BECARIOS CONTINUADORES - Convocatoria 2016
SEMESTRE ACADEMICO 2017- I**

Inicio de Clases	21 de Marzo de 2017
Exámenes Parciales	Del 08 al 12 de Mayo de 2017
Exámenes Finales	Del 10 al 18 de Julio 2017
Ultimo día de clases	07 de Julio 2017
Entrega de Notas	26 de Julio de 2017

SEMESTRE ACADEMICO 2017- II

Inicio de Clases	14 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 02 al 06 de Octubre de 2017
Exámenes Finales	Del 04 al 13 de Diciembre de 2017
Ultimo día de clases	01 de Diciembre de 2017
Entrega de Notas	29 de Diciembre de 2017



II.- BECARIOS NUEVOS - Convocatoria 2017

CICLO PROPEDÉUTICO SEMESTRE ACADEMICO 2017-I

Inicio de Clases	08 de Mayo de 2017
Ultimo día de clases	30 de Junio de 2017
Recuperación	03 Julio 2017
Entrega de Notas	04 Julio de 2017

SEMESTRE ACADEMICO 2017- II

Inicio de Clases	01 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	Del 11 al 15 de Setiembre de 2017
Exámenes Finales	Del 13 al 20 de Noviembre de 2017
Ultimo día de clases	10 de Noviembre de 2017
Entrega de Notas	24 de Noviembre de 2017



ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS³ MENSUALES 2017⁴

ENTIDAD	UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT
SEDE	LIMA
COMPONENTE	VOCACIÓN DE MAESTRO
CARRERAS	EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES, EDUCACIÓN SECUNDARIA, MENCIÓN EN PSICOLOGÍA.
PERIODO	2017

I. BECARIOS CONTINUADORES CONVOCATORIA 2016⁵

SEMESTRE 2017-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensiones	1	Abril 2017
		2	Mayo 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensiones	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018

³ PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo, en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

⁴ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁵ Costos establecidos para toda la carrera en el Convenio Especifico N° 007-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.



II.- BECARIOS NUEVOS CONVOCATORIA 2017⁶

CICLO PROPEDÉUTICO - SEMESTRE 2017-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Pensiones	1	Junio 2017
		2	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2017
2	Pensiones	1	Agosto 2017
		2	Setiembre 2017
		3	Octubre 2017
		4	Noviembre 2017
		5	Diciembre 2017



⁶ Costos aprobados mediante RDE N° 933-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.